

que siguen con las d. de P. en Navarra y de
 Juan el Rey, pero que de ninguna manera
 lo es relativamente al asunto de guerra
 tanta. En consecuencia esta Corporación
acordada: se haya en el referido asunto
 de de renunciar de oficio a todas
 las d. de P. que se oferten a fin de que
 puedan a su vez las determinaciones en el con-
 sultado

M. de P. Titular } En este Ayuntamiento y en virtud
 de la acordada en virtud de voto y renun-
 cia de P. Titular } de oficio a todas las d. de P. que
 se oferten a fin de que puedan a su vez las determinaciones en el con-
 sultado = M. de P. = de la Comisión municipal
 formada ya en su anterior informe que el
 acuerdo que reclama de P. Titular de
 Paredes, como encargo titulado en la
 Real cédula de P. Titular para el extingui-
 do Ayuntamiento Constitucional de P.
 Antonio Abad, es justo y legítimo en
 favor a que sea comprendido en el pre-
 supuesto de gastos municipales de esta
 Corporación, que sea abonada por la
 Real Diputación Provincial de que uni-
 camente falta para abarcar es si el inte-
 resado tiene o no relación alguna por
 Real cédula de P. Titular y si lo que
 falta para abarcar lo deben abarcar

